



18 JUL 2023

ANGOL,

001533

DECRETO EXENTO N°_____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
5. La Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde a Don José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Traslado y antecedentes presentados con fecha 06 de octubre de 2022, por Sociedad Laboratorio Clínico Biomec Ltda.
9. El Informe n° 213 de fecha 12 de Octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209518469 de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Traslado de Patente Comercial Rol n° 200662, los antecedentes presentados por la Sociedad Laboratorio Clínico Biomec Ltda., R.u.t. n° 78.328.860-5, que certifican el cambio de domicilio de su actividad comercial a Chorrillos n° 468 de nuestra ciudad.
2. El Informe Técnico n° 213 de fecha 12 de Octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que informa de la numeración del local comercial ubicado en Chorrillos n° 468 de nuestra ciudad, y cumple con la normativa de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y con la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución n° 2209518469 de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el traslado de la patente comercial, solicitado por Sociedad Laboratorio Clínico Biomec Ltda.

DECRETO:

1. APRUEBASE EL TRASLADO Y FUNCIONAMIENTO de la patente comercial que a continuación se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : SOCIEDAD LABORATORIO CLINICO BIOMEC LTDA.
R.U.T. : 78.328.860-5
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : 200662
GIRO : LABORATORIO MEDICO
CLASIFICACION : COMERCIAL

TRASLADO

DEL DOMICILIO COMERCIAL : CAUPOLICAN Nº 370
AL DOMICILIO COMERCIAL : CHORRILLOS Nº 468
ROL AVALUO PROPIEDAD : 96-19

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar las anotaciones en el Rol de Patentes Comercial correspondiente al Segundo Semestre del 2023.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




ALVARO URRÀ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Sociedad Laboratorio Clínico Biomed Ltda.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos